

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº532-2023.....-MPT

Tacna, 31 AGO 2023

VISTO:

Memorándum N° 1681-2023-OGPPyMI-MPT de fecha 25.Ago.2023, emitida por la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, Ley N°30305 dispone: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, ha sido aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°0057-2022-MPT y promulgado según Resolución de Alcaldía N°038-2023, el mismo que asciende a la suma de S/. 144'764.878.00 para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: Artículo 45° Modificación presupuestaria: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: Numeral 1. Modificaciones en el Nivel Institucional. Numeral 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático. De acotada norma, dispone en su Artículo 46° numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Numeral 1). Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. Numeral 2). Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que conforme al numeral 50.1 del artículo 50. Incorporación de mayores ingresos, de la Ley Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante, Memorándum N° 1681-2023-OGPPyMI-MPT, de fecha 25.Ago.2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, se emite opinión técnica, respecto a la incorporación de saldo de balance al presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna para el año fiscal 2023.

Que, de conformidad y en cumplimiento a lo establecido por las normas, mediante el documento de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional mediante el Memorándum N° 1681-2023-OGPPyMI-MPT, de fecha 25.Ago.2023, solicita incorporación de saldo de balance al presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna para el año fiscal 2023, en el Nivel Institucional por el monto de Doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho y 00/100 Soles (S/ 289,428.00), mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía; en este contexto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 1334-2023-OGAJ-MPT de fecha 29.Ago.2023 opina que Procede, que su despacho autorice la desagregación mediante acto administrativo y la emisión de la Resolución de Alcaldía.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº.....532-2023.....-MPT

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR Copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobada, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUIZA BRAVO
ALCALDE



C.c. Archivo
Alcaldía
G.Mcpal
GA.
OGPPyMI
Expediente
PMGB/ejva